

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Contratación Directa art. 12 N°	Expte N° 130-15.983/14
Fecha apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2014	Horas: 10:00
Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración	
OBJETO: Provisión y colocación de cortinas roller para Ciudad Judicial de Tartagal.	
COSTO DEL PLIEGO: \$250,00.-	

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado a cotización tiene por objeto la **Provisión y colocación de cortinas Roller para el nuevo edificio de la Ciudad Judicial ubicada en Av. Mosconi 1251 de la localidad de Tartagal**, según Pliego de Condiciones y con las características contenidas en la Memoria Descriptiva, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos y Anexo de Especificaciones Técnicas.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 2º.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos podrán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.-

a) Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 7352/10; de la Ley 6.838, sistema de contrataciones de la provincia de Salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

b) En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Memoria descriptiva, Planos y Planillas de Cómputo y Presupuesto.
4. Las circulares aclaratorias emitidas.
5. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. Los Códigos Civil y de Comercio.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL

9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 4º.-

a) La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que indicará el nombre del oferente, la individualización del expediente y contendrá lo siguiente:

1. **Índice de folios** de la documentación presentada.
2. **Formulario de Declaración Jurada.**
3. Nombre o razón social.
4. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
5. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
6. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
7. Planilla de presupuesto con análisis de precios unitarios y detalle de la composición de gastos generales.
8. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.
9. Originales de Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de cómputo y presupuestos y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)
10. Certificado de Capacidad para Licitación, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
11. Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 5.
12. Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

(*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

b) Las propuestas se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección de Administración (Avda. Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso).

OBLIGACIÓN DE VISITA

ARTÍCULO 5º.-

Los oferentes deberán visitar el edificio Anexo del Ministerio Público ubicada en la Avda. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta.

Será requisito ineludible acreditar dicha visita, la que se realizará hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 para lo cual los interesados deberán concertar con personal de la Dirección de Mantenimiento, teléfono 4258466.

El adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, la Dirección de Mantenimiento extenderá el Certificado de Visita, así como una copia de los planos de obra del al edificio antes indicado. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego.

A fin de posibilitar la comparación de las propuestas, estas deberán confeccionarse con mes base **AGOSTO de 2014**.

En la presentación de las ofertas, deberá acompañarse obligatoriamente el Certificado de Visita y planos. No se aceptará como válida la oferta que no adjunte la mencionada documentación.

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 6º.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del ítem o parte de él, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 7º.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
 - a. Cuando no se presente oferta económica.
 - b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
- 2) La falta de domicilio constituido.
- 3) La falta de acreditación de la personería del firmante.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 8º.-

.....
Firma y Sello del Oferente

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

GARANTÍAS

ARTICULO 9º.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial y deberá hacerse efectiva previo al acto de apertura e integrarla documentación del sobre cerrado conforme lo establecido en el art. 3º. La garantía deberá constituirse con un cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura o mediante una póliza de seguro de caución o depósito en efectivo en la Tesorería del Ministerio Público. En caso que la garantía se constituya por una modalidad distinta a la establecida precedentemente, se concederá un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a su notificación, a fin de que se proceda a su sustitución, caso contrario la oferta quedará desestimada.

De la Adjudicación: El cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato. La garantía deberá constituirse mediante una póliza de seguro de caución, o depósito en efectivo en Tesorería del Ministerio Público. –

Fondo de Reparación: A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, se deducirá un cinco por ciento (5%) el que se retendrá de cada pago, hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparación se hará según Decreto N° 2843/04 y mod., de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 10º.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse por igual plazo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Idoneidad y responsabilidad del Oferente.
2. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro. (Obras Eléctricas)
3. Calidad.
4. Precio.

ARTÍCULO 12º.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica y Planos según corresponda al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 13º.-

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en la Dirección de Administración el día y hora y fijado para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas y tolerancia de ninguna especie.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 14º.-

Las ofertas serán evaluadas por la Dirección de Obras y Proyectos y Dirección de Mantenimiento, la que deberá elevar a la Dirección de Administración el Informe Técnico pertinente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 15º.-

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de los 5 fines de semana, contados desde la suscripción del acta de inicio de obra, la que se firmará dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 16º.-

La ejecución del trabajo será acreditada a través de un acta de Medición y el Certificado de Obra correspondiente, rubricada al efecto por la Dirección de Obras y Proyectos conjuntamente con la Dirección de Mantenimiento, las cuales cotejarán que los trabajos fueron ejecutados y terminados de acuerdo a su fin y a las especificaciones del contrato, y que se encuentra en condiciones de inmediata operatividad.

La presentación del Acta antes mencionada, será condición para librar el pago correspondiente.

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B ó C, de corresponder.
- b) Copia del Acta de Recepción Provisoria.
- c) Importe total bruto de la factura.
- d) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 17º.-

El pago se efectuará, por transferencia bancaria, contra recepción provisoria de la obra, salvo que el oferente solicite que el mismo sea cancelado contra emisión de certificados por avance de obra.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

.....
Firma y Sello del Oferente

DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTÍCULO 18º.-

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si de todas formas ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido. No obstante ello, deberá contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por el plazo que dura la obra, que deberá presentarse ante la Dirección de Administración del Ministerio Público previo a la firma del contrato.

Asimismo, en la ejecución de la obra, que deberá preverse la minimización de los ruidos y molestias propias de la actividad, en atención a la naturaleza de la función que se cumple en el edificio del Ministerio Público, durante el horario de trabajo.

RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 19º.-

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos, por sí o por la acción de sus dependientes.

TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 20º.-

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, o que no respondieran a las Especificaciones Técnicas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la Inspección de Obra por tal infracción, ya sean rechazados o no los trabajos.

OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN Y GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

ARTÍCULO 21º.-

La ejecución de los trabajos que fueren obvios e incidieran en la correcta funcionalidad de la obra, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para tal fin y uso a que se destina la obra.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los trabajos y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de la obra, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 22º.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Contratista y su Representante Técnico.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en los Pliegos y documentación técnica correspondiente a la presente contratación.

PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 23º.-

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de los Trabajos mediará el Plazo de Garantía estipulado en 90 (noventa) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 24º.-

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

ARTÍCULO 25º.-

Efectuada la Recepción Definitiva se procederá a la devolución de las Garantías.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la Recepción Definitiva.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 26º.-

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo ejecutar desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria, mientras en la obra terminada y a su juicio no haya dado el Contratista debido cumplimiento de lo antes dicho, que será por su cuenta exclusiva.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PROVISIONAL

ARTÍCULO 27º.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente en la Republica Argentina en materia seguridad y salud en el trabajo y en seguridad social, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la inspección del Área de Higiene y Seguridad del Ministerio Público lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE, Y ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARTÍCULO 28º.-

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente:

- Ley Nacional 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario 351/79, Dto. 1338/96.
- Decreto 911/96.
- Resoluciones SRT 231/96, 51/96, 35/96 y 319/96.
- Ley Nacional N° 22.550 (RNIC).
- Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Transporte.
- Ley Nacional 24.557 Riesgo del Trabajo y Normativas Complementarias.
- Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos.
- Normativas Provinciales.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTÍCULO 29º.-

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, se hará pasible de las siguientes multas:

a) Por Mora en la Iniciación de las Obras:

Si el Contratista no iniciare las obras inmediatamente de firmada el Acta de Inicio, sufrirá una multa equivalente al 0,5 ‰ (cinco décimos por mil) del importe del Contrato actualizado, por cada día de demora en iniciar los trabajos.

b) Multa por Órdenes de Servicio no cumplimentadas:

La falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual 0,5 % (cinco décimos por mil) del monto del contrato.

c) Incumplimiento del Plan de Trabajo:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Cronograma de tareas y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del valor de la obra atrasada.

Esta multa tendrá carácter preventivo y será reintegrada cuando el ritmo de obra alcance el nivel previsto en el Cronograma de Tareas.

Cuando las multas acumuladas alcancen al 10% (diez por ciento) del monto básico del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho.

d) Mora en la terminación de los trabajos:

Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del monto original del contrato por cada día de atraso.

e) Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del monto contractual actualizado.

Esta multa se aplicará cuando la Inspección determine el incumplimiento.

f) Por Paralización de la Obra:

Si la obra se paralizara sin causa justificada se le aplicará una multa equivalente al 2 por mil (dos por mil) diario, del monto del Contrato actualizado, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudiesen corresponder.

g) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera falta o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos u órdenes escritas de la Inspección de Obras, se hará pasible a la imposición de multas

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

9

que podrán variar desde un décimo hasta 5 décimos por mil (0,1 a 0.5 0/00) del monto actualizado del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

ARTÍCULO 30º.-

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la Provincia de Salta, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2014.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:.....

.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma
.....
con asiento en calle..... N°.....
de la ciudad de..... Provincia de
....., con Teléfono/fax N°.....,
inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo
el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación
..... N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida
en el Pliego de Condiciones y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada
precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar el Pliegos de
Condiciones y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la
Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle N°.....
Teléfono..... Fax..... o correo electrónico
..... (Art. 3º inc. 4 del Pliego de Condiciones),
en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y Sello del Oferente

OBRA: "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA MINISTERIO PUBLICO DE TARTAGAL".

UBICACION: METAN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

MEMORIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
--

UBICACION:

Las mismas se colocaran en distintas oficinas del Ministerio Público, en la Ciudad Judicial de Tartagal, de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta.

OBJETO:

Los presentes trabajos tienen por objeto de dotar cortinas a los ventanales exteriores que carecen de parasoles y a los ventanales de las mesas de entradas de las distintas dependencias, con el fin de completar las terminaciones del nuevo edificio de la Ciudad Judicial de Tartagal .

LISTADO DE ITEMS:

Los trabajos se realizarán en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

Nº	Descripción	Cantidad
1	Tipo V1 – Cortinas Roller 2,50 x 1,40	58
2	Tipo V2 – Cortinas Roller 1,30 x 1,40	22
3	Tipo ME3 – Cortinas Roller 2,60 x 1,00	1
4	Tipo ME4 – Cortinas Roller 3,70 x 1,00	3
5	Tipo ME5 – Cortinas Roller 2,06 x 1,00	6
6	Tipo ME6 – Cortinas Roller 2,35 x 1,00	1
7	Tipo ME7 – Cortinas Roller 0,86 x 1,00	3
8	Tipo ME8 – Cortinas Roller 1,80 x 1,00	3
9	Tipo ME9 – Cortinas Roller 3,28 x 1,00	2
10	Tipo M10 – Cortinas Roller 2,67 x 1,00	3
11	Tipo ME11 – Cortinas Roller 2,20 x 1,00	3
12	Tipo ME12 – Cortinas Roller 3,50 x 1,00	2
13	Tipo ME13 – Cortinas Roller 1,00 x 1,00	2

.....
Firma y Sello del Oferente

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 277.092.- (Pesos: Doscientos setenta y siete mil noventa y dos).

Mes base de confección Agosto de 2.014.

PLAZO DE EJECUCION: 30 (treinta) días corridos.

SISTEMA DE EJECUCION: Ajuste Alzado.

NORMAS VIGENTES:

La presente obra está regida por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta. Además, la Empresa Adjudicataria deberá regirse por todas las normas del arte del buen construir, ordenanzas, decretos de ámbitos municipales, provinciales y nacionales, reglamentos de empresas prestatarias de servicios, entes reguladores y/o cualquier otro organismo pertinente y demás normativa vigente.

GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de los trabajos, así también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos.

Las medidas indicadas en listado de ítems son de referencias y aproximadas. Por lo que se solicita la verificación de las mismas por parte de la contratista, previa a la colocación de las cortinas.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

CORTINAS ROLLER

Se preverán e instalaran cortina de este tipo en todas las ventanas y ventanales. Las mismas serán del Sistema Maxi RS "Soft", en tela Sun Screen al 3 %, con filtro UV + 90 %.

El color de las mismas será natural, con accionamiento manual con cadena metálica.

LIMPIEZA DE OBRA

Al finalizar los trabajos de colocación de las cortinas, el sector de trabajos deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de los mismos.

CIRCULAR ACLARATORIA

_____ La Sra Directora de Administración, formula las siguientes aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 12.596/14:

- 1º. La Obligación de Visita prevista en el artículo 5 deberá realizarse en el nuevo edificio del Ministerio Público ubicado en Av. Mosconi 1251 de la localidad de Tartagal. Asimismo, una vez realizada la visita, la Encargada Administrativa del Distrito Tartagal extenderá el Certificado de Visita, en la persona de la Sra. Gloria Carvajal o quien actué en su reemplazo, en las oficinas sitas en Av. San Martín 168 de la Ciudad de Tartagal.-----

- 2º. En el punto 11 del artículo 4, debe entenderse que la oferta económica se efectuara en las condiciones previstas en el artículo 6.
- 3º. Plazo de ejecución previsto en el artículo 15º deberá fijarse en 15 días corridos a partir de la firma del acto de inicio de obra la que se firmará dentro de los dos (2) días corridos de acreditado el anticipo de obra.-----
- 4º. Forma de pago prevista en el artículo 17º deberá establecerse mediante transferencia bancaria, 40% de anticipo y saldo contra emisión de certificados por avance de obra.-----
- 5º. Se reitera que los requisitos formales para la presentación de la propuesta son los exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares que tiene prevaencia sobre el Pliego de Condiciones Generales.-----

_____ Salta, 15 de octubre de 2014._____

.....
Firma y Sello del Oferente